



## SOLICITUDES “DAAR”

### Convocatoria Extraordinaria mayo de 2022 de DGA

Se encomienda a todo jugador que desee optar a la condición de DAAR que lea detenidamente todas las instrucciones, beneficios y requisitos recogidos en <http://deporte.aragon.es/deporte-de-alto-rendimiento/informacion-sobre-la-calificacion-d-a-a-r/id/1338>

#### REQUISITOS DEPORTIVOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE DAAR:

Según lo publicado en [http://deporte.aragon.es/recursos/files/documentos/doc-deporte-en-aragon/deporte-alto-rendimiento/calificacion/solicitud-calificacion/Anx I Criterios orden daar 2016.pdf](http://deporte.aragon.es/recursos/files/documentos/doc-deporte-en-aragon/deporte-alto-rendimiento/calificacion/solicitud-calificacion/Anx-I-Criterios-orden-daar-2016.pdf) en el segundo párrafo del punto 2.2b.3:

*En los deportes de equipo en los que **no existan ligas de carácter profesional** reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, se considerarán deportistas de alto rendimiento todos aquellos deportistas que integren las **ligas de máxima categoría** (baloncesto femenino, béisbol masculino, balonmano, hockey hielo masculino, baloncesto en silla de ruedas, fútbol femenino, fútbol sala, hockey hierba, waterpolo, hockey patines, rugby 15, voleibol, etc).*

Atención especial merece el punto 2.2b.5 para quienes hayan disputado algunos partidos de máxima competición (jugadores “junio”, por ejemplo).

Recordar que aquellos jugadores que hayan sido convocados para equipos de la Federación Española FEFA deberán justificarlo.

Sobre la **edad mínima**, el mismo texto dice: *Se establece la edad mínima en 16 años para acceder a la condición de DAAR. Serán admitidas las solicitudes que acrediten esa edad a lo largo del año en que se obtengan los resultados deportivos a valorar.*

#### BENEFICIOS:

Se pueden consultar los beneficios de los deportistas DAAR en <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=636679860000>

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- [Impreso de solicitud](#)
- Copia por ambas caras y a COLOR de **DNI/NIE** en VIGOR
- Certificado de **empadronamiento** en vigor (3 meses de caducidad)
- Toda aquella **documentación que acredite resultados** y progresión deportiva (clasificaciones, actas de competición, roster, acreditación firmada del club donde participa, etc.). Se valorarán los resultados deportivos del mismo año en que la declaración deba surtir efectos.



La mayor cantidad de solicitudes se prevén de jugadores de máxima categoría. Por ello, aprovechamos para recordar que en la solicitud se debe señalar con una X la opción “RESULTADO DEPORTIVO”.

Además, como el año anterior, el jugador debe acreditar dichos “resultados deportivos”, para lo cual, el club del jugador interesado debe solicitar a FEFA un documento PDF firmado por el secretario D. Pascual Dueñas (secretariogeneral@fefafa.es) certificando en qué competición ha disputado el equipo donde milita el jugador interesado, el roster de jugadores, las fechas de las jornadas de la temporada, los rivales de cada partido, el resultado de cada partido y la clasificación final del equipo en su categoría.

#### RESOLUCIÓN:

La Dirección General del Deporte realizará las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos para fundamentar la propuesta de resolución.

Corresponde al titular del Departamento competente en materia de Deporte aprobar la relación anual de los deportistas aragoneses de alto rendimiento y, en su caso, las ampliaciones de la misma.

Recursos que proceden contra la Resolución: Los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27/11/1992), y la nueva redacción dada a su articulado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14/01/1999).

#### OBLIGACIONES “DAAR”:

Los deportistas aragoneses de alto rendimiento deberán:

- a) Colaborar con el Departamento competente en materia de Deporte en los proyectos de promoción del deporte base y de la práctica deportiva en general.
  
- b) Asistir a las convocatorias de las selecciones deportivas aragonesas a las que sean convocados por las federaciones deportivas aragonesas.
  
- c) Comunicar al Departamento competente en materia de Deporte la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para su calificación o la concurrencia de alguno de los restantes supuestos que implican la pérdida o suspensión de la calificación.



PROCEDIMIENTO:

Los trámites de las solicitudes de los jugadores que lo pidan se formalizarán a través de la Federación Aragonesa de Fútbol Americano (FAFA).

La documentación la rellenará y enviará cada jugador interesado a la dirección [jumupo@fafa.es](mailto:jumupo@fafa.es) y serán rechazadas y notificadas las solicitudes mal presentadas.

El plazo de presentación de solicitudes a la FAFA es hasta las 22:00h del 31 de mayo de 2022.